



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca
 j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 11 # 8 -60 Piso 2 Barrio La Cita
 Funza -Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo 11 de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2018-00029, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte **demandante**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	252863105001 2018 00029 00	
DEMANDANTE	JOSUE GILBERTO VILLAMIL	
DEMANDADO	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	MARZO 11 DE 2022	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	167 vuelto	\$850.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIAS	11 (CD - Archivo N° 3)	\$200.000
TOTAL		\$1'050.000
TOTAL: UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'050.000)		

Lu Sofía Morales Hernández

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ
 Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO - 25286310300120180002900

DEMANDANTE: JOSUE GILBERTO VILLAMIL

DEMANDADO: INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría por **\$1'050.000,00** se encuentra ajustada a derecho (fl. 182), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría, publique con la notificación electrónica de la presente providencia, la liquidación efectuada por esa dependencia obrante a folio 182 del expediente.

2. Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb